MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 0065
SANTA FE, 12 MAR 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000069-2020 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la incorporación al parque automotor del Ministerio de un automóvil Volskwagen Gol dominio KKF 445 en calidad de "Afectación de Uso"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo fue entregado a la Secretaria de Gestión de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, Dra. Marina Pieretti, por Resolución Nro. 27/18, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria, registrada bajo el CUIJ Nº 21-06397357-9, en carácter de depositario judicial, provisorio y revocable, por el término de un año, renovable, para ser afectado al uso policial.

Que dicha Resolución fue ampliada por Resolución Nro. 001, de fecha 6 de marzo de 2020, y afectando dicho vehículo al uso del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

Que el Secretario Regional, solicitó la entrega de la unidad en virtud de lo normado en el artículo 242º del CPPSF en calidad de depositario judicial para destinarlo al uso de dicho organismo.

Que, desde la incautación del vehículo ha trascurrido el plazo establecido en el artículo 242 del CPPSF sin que medie reclamo procedente de sus propetarios y/o personas que aleguen derecho legítimo sobre el mismo, por lo que a tenor de la norma precitada y a los fines de evitar el deterioro

material y económico del vehículo, el cual se encuentra secuestrado desde febrero de 2016, puede hacerse lugar a lo peticionado.

Que, con la sanción de la presente Resolución se iniciarán los trámites correspondientes ante el Registro de Automotores para registrar como "Afectación de Uso" del vehículo al Ministerio Público de la Acusación-Organismo de Investigaciones.

Que, conforme la Ley Nro. 13.579, de creación de la Agencia Provincial de Registro, Administración y destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -APRAD- establece en su artículo 21° que entrará en vigencia a partir de los 120 días de su publicación y que se aplicará solo a las causas penales incoadas con posterioridad a dicha fecha, es que por tal motivo, en el presente caso no corresponde la intervención de la misma ya que dichos legajos fiscales donde se ordenan el secuestro del vehículo responden al año 2016.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aféctase en Uso en el parque automotor del Ministerio Público de la Acusación, con destino al Organismo de Investigaciones, al automóvil Volkwagen modelo Gol dominio KKF 445 Motor Nro. CNB006048 Chasis Nro. 9BWCF05W5BP099553.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la APRAD dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

